



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

U/I

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0058-2014-GRA/PRES

Ayacucho, **03 FEB. 2014**

VISTO; la Resolución Ejecutiva Regional N° 1041-2013-GRA/PRES, en cinco (05) folios, sobre *rectificación del acto resolutivo por error material*; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1041-2013-GRA/PRES, se ha resuelto habilitar presupuestalmente el cargo previsto consignado erróneamente con el N° 27 en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), Técnico Administrativo I, código T3-05-701-1, Clasificación SP_AP, Nivel Remunerativo STC de la Oficina de Contabilidad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 022-2007-GRA/CR, en armonía a lo dispuesto en el artículo tercero Disposiciones Transitorias inciso f) de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, provisionalmente y en tanto se implemente como plaza vacante presupuestada en los instrumentos de gestión institucional, en el cargo de Técnico en Seguridad I y Nivel Remunerativo STC, dentro de la Unidad de Servicios Auxiliares de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, en cumplimiento a la SENTENCIA JUDICIAL, **debiendo ser lo correcto: habilitar presupuestalmente el cargo previsto consignado con el N° 127 en el Cuadro para Asignación de Personal CAP;**

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de decisión, en observancia a lo dispuesto por el artículo 201º numeral 201.1 y 201.2 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1041-2013-GRA/PRES, en la parte que concierne al cargo previsto consignado al señor **JUAN CARLOS BEDRILLANA VILLANERA**, debiendo decir N° 127 consignado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), dejando firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de observación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.





ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER**, la transcripción de la presente Resolución, al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
.....
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción original,
Expedida por el despacho.

Atentamente



.....
Abog. LEONCIO NÚÑEZ ROMERO
SECRETARIO GENERAL